

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DE JUNIO 09 DE 2014

Concejal Ponente: JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Me correspondió por designación del señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LÍMITE DE GASTOS PARA EL CÁLCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL”**.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto, se orienta a la realización de una adición presupuestal del Presupuesto Municipal 2014 Sección Contraloría Municipal, realizada en virtud del cumplimiento de preceptos legales en la materia.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LÍMITE DE GASTOS PARA EL CÁLCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL**, se orienta a la realización de una adición presupuestal del Presupuesto Municipal 2014 Sección Contraloría Municipal, realizada en virtud del cumplimiento de preceptos legales en la materia.

Esta iniciativa, está fundada en la competencia que está en cabeza de esta Corporación, como es organizar la Contraloría Municipal, como lo dispone el mencionado artículo 272 de la Carta donde reza “... corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.”, aspectos destacables desde el punto de vista de la independencia, para garantizar informes técnicos y objetivos y desde el ámbito presupuestal, porque se haría nugatorio el mandato constitucional si fuera otra autoridad la que manejara el presupuesto.

Dicha responsabilidad se encuentra explícitamente determinada en la Ley 136 de 1994 en el artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, donde reza:

“... Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.. ”

La inflación causada para el año 2014 fue de 1,94% y la proyectada por el municipio para el 2012 fue de 3%, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los gastos de la contraloría

municipal para la vigencia 2014 es de 3%, estableciéndose su límite en la suma de \$4.980.850.761

Para cumplir con los propósitos de fortalecimiento del control fiscal fijados en la ley 1416 de 2010, es necesario y procedente el ajuste del límite de gastos para el cálculo presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2014.

De acuerdo a certificación de la oficina de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, existe una partida disponible de **\$1.100.000.000**.

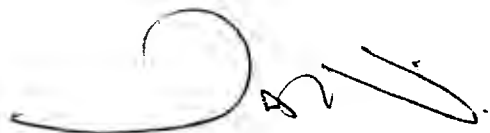
Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2014 en **\$1.100.000.000**, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento del órgano de control y el fortalecimiento y cobertura en su labor fiscalizadora, beneficio que se refleja finalmente en el Municipio de Bucaramanga y la comunidad en general, dejando un presupuesto definitivo para la vigencia 2014 de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.466.630.342)**.

En virtud de lo expuesto, presento ante ustedes la siguiente:

PROPOSICION

Por las anteriores recomendaciones y por encontrarse este proyecto de Acuerdo No. 031 de Junio 9 de 2014, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ponencia FAVORABLE para primer debate, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:



JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

H. C. Ponente